



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 18 MAY 2010

DECRETO EXENTO N° 4723,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 276 Orden N° _____, del 19-05-2010, por valor de \$ 5.530.-----, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

A
JOSE ELISEO OJEDA MANSILLA, PDTE. "CLUB DEPORTIVO TRICOLOR", SECTOR DE
Don(a)
PUREO ALTO. PERSONERIA JURIDICA DECRETO N° 7686 DEL 18-10-98.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente
BAILE POPULAR.
en:

SEDE DE LA INSTITUCION.

en el local

SECTOR RURAL DE PUREO ALTO.



El mencionado beneficio con venta de bebidas analcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día VIERNES 21 de MAYO de 2010 hasta las 23.00 horas del día VIERNES 21 de MAYO de 2010.

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RLO/LVV/ADM.

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.

2.- Carabineros.

3.- Rentas y Patentes.

4.- Secretaria.

5.- Control.

6.- Of. Partes.



ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RODOLFO LEIVA OYARZO

JEFE DE RENTAS Y PATENTES